



Lanús, 24 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0080/17 de Llamado a Licitación Pública y el Expediente D-4060-3479/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0080/17 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la obra "CENTRALIDAD LANUS – ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL – LANUS ESTE".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron dos (2) oferentes.-

Que en dicho acto de apertura se desprende que la firma EDUARDO CARAMIAN S.A. no cumple con lo exigido en el Art. 3.2. Inc. A), I) y M) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, no resultando una oferta admisible.-

Que la oferta presentada por la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., no resultaría conveniente por superar en un 19.62% al Presupuesto Oficial.-

Que resulta procedente dada la importancia de la obra efectuar un segundo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 2 realizada el día 17 de febrero de 2017 a las 12.00 hs., por disposición del Decreto N° 0080/17.-

ARTICULO 2º: Desestímense las ofertas de las empresas EDUARDO CARAMIAN S.A. e IN.CO.VI. S.R.L., por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública N° 22 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 14 de marzo de 2017, a las 10.00 hs., para la contratación de la Obra "CENTRALIDAD LANUS – ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL – LANUS ESTE", con un Presupuesto Oficial de Pesos CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 40.255.369,60) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3479/16.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGNELLINA MARCELA PALAZUELA
JEFA DIVISION OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 3º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar el Pliego, en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús, hasta 3 (tres) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. Además los pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra para el día 7 de marzo de 2017 a las 10 horas en la intersección de la Avda. 9 de Julio y 29 de Setiembre del Partido de Lanús.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 153º in fine del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública N° 2.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Rémitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

AMF

Arg. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA MARCELA FALABELLA
JEFA DIVISION OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA